



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2019-MPC

Casma, 08 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 115-2019-SG/PVCEd-MPC de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte de esta Municipalidad, a través del cual da cuenta de la elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPC de fecha 05 de Abril del presente año, se aprobó el Proceso de Programación y Concertación para la Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020- Basado en Resultados y el Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, habiéndose dado cumplimiento al Artículo Décimo Quinto del Reglamento del Proceso de Programación y Concertación para la Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020 - Basado en Resultados, aprobado mediante la Ordenanza Municipal antes citada, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes a través del Informe de Visto informa que en el marco de actividades y talleres del Proceso del presupuesto Participativo - Año Fiscal 2020, el día 27 de Abril del presente año se ha nombrado a los miembros del Comité de Vigilancia para el periodo 2020; en consecuencia solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento, conforme al detalle que señala:

Estando a lo señalado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura y Deportes de esta Municipalidad, y con la facultad que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2020, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACION
QUIROZ CASTILLO YANINA ANABELLA	Asoc. Comerc. Mdo. Modelo
SAMAME LEON ELVIS GUSTAVO	AA.HH. "Galponcillo"
BEDON RODRIGUEZ FRANCISCO EDGAR	AA.HH. "Nueva Libertad"
SILVA MORALES MAXIMILIANO	AA.HH. "José Luis Lomparte M."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes de esta Municipalidad la Inscripción del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020 en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de Bases, iniciando sus funciones a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de Alcaldía, enmarcándose a las funciones establecidas en el instructivo correspondiente al Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE